



Deitate maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.**

Atentam^{te} de lo de tenerse. En la villa de Tecla á diez de febrero de mill
setecientos y sesenta y quatro, acordó: Juntos los señores concejo, Jus
ticia, y Reg^{no} de dicha, q^e abajo firmaron, con don Jph. Soriano car
rasco síndico personero, habiendo sido citados con papeleta
ante diem, de que damos fe, y habiendo confezido acordó
lo siguiente

La villa acordó, q^e con arreglo ala R^l. cedula de once de Ju
lio de setecientos setenta y uno, y alo q^e manda en sus res
peticion capitulos / q^e se les haze saber ala letra atodos los
maestros deprimexas letras) se les notifique estos, que den
tro del preciso termino de dos meses aian de presentar cer
tificacion del ordinario, como por otra R^l. cedula se man
da, reservando la villa para entonces dar alo q^e se elige
ren las instrucciones, y métodos necesarios ala maior
enseñanza de los niños, y tomar las providencias mas
combenientes al beneficio publico: y nombro por dho comisa
rio para estas dilix. alo s^{res} don J^usq. Joachin Sanchez, y a don
Pedro Ortuno y Bañer capitulares; y por vehedores, y examina
dores alos presentes en ^{nos}

En este atentam^{te}. el s^r don Jph Soriano carrasco síndico per
sonero hizo presente al atentam^{te}. q^e se alla noticioso de q^e por
el s^r Intend^{te} de este Reyno se ha mandado q^e el sobrante de las
aguas de Ambierno se ponga en el arca de tres llaves, como
Caudales, y efectos de propios, sin considerax gastos de adm^{on}
gastos de remates, ni otros: Teniendo presente que por